



www.salud.gob.sv

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día catorce de noviembre de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 31 de Octubre de 2016, se recibió la solicitud de información del señor Luis Antonio Rodríguez León, solicitando la siguiente información:

- a) Copia certificada de todos los permisos personales, compensatorios y de salud, otorgados a su persona desde el 1 de enero de 2015 a noviembre de 2016 en el Hospital de Chalatenango, con fecha de petición del permiso, fecha de autorización y fecha en que se gozó el mismo.
- b) Copia certificada de la orden de descuento autorizada por el Director del Hospital de Chalatenango a su persona correspondiente al 29/09/16 en el Hospital de Chalatenango.
- c) Copia certificada de su boleta de pago correspondiente al 21 de octubre del 2016 en el Hospital de Chalatenango. d) Copia certificada del acuerdo de refrenda de asignación de funciones como jefe de residentes del Hospital de Chalatenango a la Dra. Florence Ivette Alemán Peña, correspondiente al mes de octubre del 2016.
- e) Copia certificada del acto administrativo donde el director del Hospital de Chalatenango autoriza cambios en la modalidad de trabajo de la Dra. Florence Alemán.

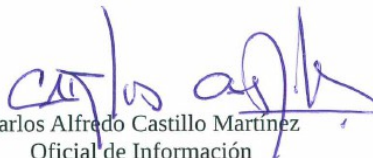
Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita el titular de la misma resulta procedente entregarla.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital de Chalatenango, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Dirección requerida.

Se hace constar que la misma será entregada personalmente al solicitante, por contener información confidencial y además por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123